MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO

Intendencia Municipal

Avda. Fulgencio Yegros - Obligado Itapúa-Paraguay TEL. (0717)20026

RESOLUCIÓN Nº IM ..150../2.013

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA ROMA EMPRENDIMIENTOS, PROPIEDAD DE LA SRTA. MARÍA ALEJANDRA CARLSON CAPLI, PARA LA CD Nº 09/13, PARA LA PROVISIÓN DE COMIDA DESHIDRATADA PARA ALMUERZO ESCOLAR- CON ID Nº 250.608

VISTO: La necesidad de esta institución Municipal de adquirir el bien denominado **"PROVISIÓN DE COMIDA DESHIDRATADA PARA ALMUERZO ESCOLAR",** y previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas PAC Nº **250.608**, conforme a la Ley Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO:

Que; transcripto en la parte dictaminada según informe de evaluación de ofertas, por el Comité de Evaluación y la UOC dice: *Realizada la verificación técnica y documental la oferta evaluada que ha cumplido con los requisitos legales y técnicos, por lo que* ***se recomienda*** *de acuerdo a lo previsto en la* ***Ley 2051 "De Contrataciones Públicas"*** *y sus decretos reglamentarios, la adjudicación del objeto del* ***PROCEDIMIENTO DE CD Nº 09/13, PARA LA PROVISIÓN DE COMIDA DESHIDRATADA PARA ALMUERZO ESCOLAR- CON ID Nº 250.608****, a la empresa* ***ROMA EMPRENDIMIENTOS****, con RUC Nº 4119459-4, propiedad de la Srta. María Alejandra Carlson Capli, con cedula de Identidad Nº 4.119.459, nacionalidad paraguaya, ubicado sobre la calle Monseñor Wiessen 862 c/Tte. Honorio González, Encarnación, de Itapúa, por cumplir con todos los requisitos técnicos, financieros y documentales, por un monto de* ***GS. 126.997.000 (GUARANÍES CIENTO VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL) IVA incluido.*** *Se recuerda a la Intendencia que podrá acogerse en caso que no se contare con el mínimo de tres oferentes para la adjudicación, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación. Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Ejecutivo. Firmado por la Sra. Isidora Gómez y el Sr. Elvio Kartsch*

Que; para dar cumplimiento al Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la convocante, y del mismo modo observando también todos los criterios establecidos por el Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03 para otorgar la adjudicación de las ofertas.

MUNICIPALIDAD OBLIGADO SECRETARIA GENERAL

Gabriela A. Müller
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO

Intendencia Municipal

Avda. Fulgencio Yegros - Obligado Itapúa-Paraguay TEL. (0717)20026

Que; para dar cumplimiento al Art. N° 34 inc "c" de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación

POR TANTO.... ***El INTENDENTE MUNICIPAL DE OBLIGADO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. SEGÚN LEY ORGÁNICA MUNICIPAL 3.966/10***

RESUELVE

- **ART. 1°) ADJUDICAR** a la empresa **ROMA EMPRENDIMIENTOS**, con RUC N° 4119459-4, propiedad de la Srta. María Alejandra Carlson Capli, con cedula de Identidad N° 4.119.459, nacionalidad paraguaya, ubicado sobre la calle Monseñor Wiessen 862 c/Tte. Honorio González, Encarnación, de Itapúa, por cumplir con todos los requisitos técnicos, financieros y documentales, por un monto de **GS. 126.997.000 (GUARANÍES CIENTO VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL) IVA incluido, para CD N° 09/13, PARA LA PROVISIÓN DE COMIDA DESHIDRATADA PARA ALMUERZO ESCOLAR- CON ID N° 250.608.**----------
- **ART. 2°) REMITIR** o comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P) y a quienes corresponda. ----------
- **ART. 3°) PUBLICAR** y cumplido archivar en los registros de la Institución.----------

Obligado, 01 de julio de 2013

Sra. Gloria Muller
Secretaria Municipal

Don Lauro Becker Dietze
Intendente Municipal